PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE DERECHOS ARCO

¿Por qué debo tenerlo?

Es una **obligación legal.**

El titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento debe tener un **procedimiento sencillo** para que los titulares de datos personales (los clientes) puedan ejercer sus **Derechos ARCO.**

El ejercicio de los Derechos ARCO por parte de tus clientes debe **ser gratuito.** No puede implicar un ingreso adicional.

Mediante un lenguaje claro se deben explicar los pasos necesarios para que los clientes ejerzan sus Derechos ARCO. Por ejemplo, proporcionar un formulario.

¡TIP! Los plazos de respuesta para atender los requerimientos que recibas de tus clientes varían y dependen si te piden acceder, rectificar, cancelar, oponerse o informarse del uso de sus datos.

Fuente: Ley de Protección de Datos personales (Ley N.° 29733) y su Reglamento (D.S. N.° 003-203-JUS).